



BUIN, 03 NOV 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3244 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Italo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldías.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3236, de fecha 02 de Noviembre de 2017 se aprueba el programa de la actividad denominada **Festival de la Papa**.

3.- El Memorándum N° 601, de fecha 02 de Noviembre de 2017, a través del cual el Administrador Municipal donde solicita a la Secretaría Municipal decretar la actividad denominada **Festival de la Papa**.

DECRETO.

1.- Autorícese la realización de la actividad denominada **Festival de la Papa**, a cargo de la Oficina de Gabinete, dependiente de la Alcaldía.

2.- La actividad se realizará los días **Viernes 03 y Sábado 04 de Noviembre de 2017**, desde las 20:00 a las 02:00 de la madrugada del día siguiente en la cancha de Santa Filomena de Viluco.

3.- Autorícese la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la actividad, desde las 21:00 horas a la 01:00 de la madrugada del día siguiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL


ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- Seguridad Comunal
- 15^{ta} Comisaría de Carabineros
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Festival de la Papa.doc